

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.200
	<b>RESOLUCION</b>	VERSION: 4

**RESOLUCION No. \_131\_  
(31/03/2016)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO Y MAPA DE GESTIÓN DE RIESGÔ DE CÔRRUPCIÓN PARA LA VIGENCIA 2016”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las conferidas por el numeral 1º. Del artículo 315 de la Constitución Política, y legales contempladas en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 y Decretos 1081 de 2011 y 124 de 2016 y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Artículo 315, numeral 1 de la Constitución Política, atribuye al Alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Que la Ley 87 de 1993, establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

Que el Decreto 1081 de 2011 fue objeto de revisión y actualización, entre otros aspectos, se le incorporaron las acciones de transparencias y de acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al mapa de riesgo de corrupción.

Decreto 124 del 26 de enero de 2016, sustitúyase el titulo 4 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al ciudadano, versión 2, Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción

Con base en las anteriores consideraciones,